



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### **Aclaración Plan de Gobierno 2019-2024**

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece las obligaciones de transparencia activa, para todas las instituciones obligadas. Sin embargo, en lo que respecta a Presidencia de la República estas se extienden en el Art. 12 de la LAIP, en lo correspondiente a la letra "a" relativo a publicar: "El plan general del Gobierno".

En consonancia con lo anterior entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido al realizar las consultas pertinentes a la Secretaría Privada se informó que este documento "se encuentra en proceso final de emisión, pero una vez se encuentre finalizado y aprobado se publicará en el apartado correspondiente".

San Salvador, 25 de noviembre de 2019.

**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

